

MINISTERIO DE AGRICULTURA

6374. *RESOLUCION del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario por la que se designa Tribunal calificador para la oposicion convocada para cubrir una plaza de Quimico en este Organismo.*

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en la base 5.1 de la Resolución de esta Presidencia de fecha 1 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio del mismo año), por la que se convoca oposicion para cubrir una plaza de Químico en este Instituto, esta Presidencia ha resuelto designar el Tribunal calificador de la misma, el cual estará compuesto por los siguientes funcionarios, todos ellos del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, excepto los que se consignan de otros Organismos.

Presidente: Don Pedro Sánchez de Miguel, Director de Estudios y Planificación.

Presidente suplente: Don Antonio Corsanego Ulloa, Jefe del Servicio de Planificación.

Vocales:

Don Joaquín Bardaji Cando, Jefe de la Sección de Suelos.
Don José de la Rubia Pacheco, Químico del IRYDA.
Don José Ramón García Hierro, Especialista en Ciencias Químicas o Naturales con título superior, en representación de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura.

Don José Antonio Gómez Marín, Jefe del Gabinete de Recopilación y Reproducción de Disposiciones del Ministerio de Agricultura, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Vocales suplentes:

Don Andrés Murcia Viudas, Jefe de la Sección de Aguas Subterráneas y Residuales.

Don Jesús María Díez Taboada, Geólogo del IRYDA.
Doña María Pilar Hitos Natera, especialista en Ciencias Químicas o Naturales con título superior, en representación de la Subdirección General del Ministerio de Agricultura.

Don José Robles Fonseca, Jefe de Negociado de Recursos del Ministerio de Agricultura, en representación de la Dirección General de la Función Pública.

Vocal Secretario: Don Juan Sánchez Jerez, Jefe del Departamento de Régimen de Personal del IRYDA.

Vocal Secretario suplente: Don Nicolás Fernández Uriarte, Jefe del Departamento de Asuntos Económicos de Personal del IRYDA.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de febrero de 1979.—El Presidente, Antonio Gil Alberdi y Ruiz de Zárate.

Ilmo. Sr. Administrador general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

6375 *RESOLUCION del Instituto Español de Oceanografía por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en plazas de Preparadores.*

Vacantes plazas de Preparadores de conformidad con la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1086/1977 y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2. d), del Estatuto del Personal al Servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera.—Se convocan once plazas de Preparadores. Este número de plazas podrá incrementarse, conforme el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, con las que puedan producirse hasta que finalice el plazo de presentación de instancias. Al publicarse la lista provisional de admitidos se publicará el número de plazas que en definitiva comprenderá esta convocatoria.

Segunda.—Las características de estas plazas son:
a) De orden reglamentario.—Dichas plazas se regirán por las normas contenidas en el Estatuto del Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por lo establecido en el Reglamento del Instituto Español de Oceanografía

y demás disposiciones modificativas o complementarias de los mismos.

b) De orden retributivo.—Estarán dotadas con el sueldo y demás emolumentos que se fijan de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos, y demás disposiciones complementarias.

c) Incompatibilidades.—Las personas que obtengan las plazas a que se refiere la presente convocatoria estarán sometidas al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, antes citado, y no podrán simultanear el desempeño de la plaza que, en su caso, obtengan con cualquiera otra de la Administración centralizada o autónoma del Estado o de la Administración Local.

Tercera.—La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de las siguientes fases:

1.ª Concurso.—En la fase de concurso se computarán los méritos de los candidatos conforme al baremo de puntuaciones establecido en la norma novena de la presente convocatoria. Esta fase nunca podrá ser excluyente o eliminatória.

2.ª Esta fase consistirá en la realización de un primer ejercicio escrito, sobre un tema general, sobre las materias del temario científico del anexo, en un tiempo máximo de una hora, a elegir entre tres propuestos por el Tribunal.

Un segundo ejercicio escrito sobre un tema a elegir entre tres propuestos por el Tribunal, sobre las materias del temario de derecho y organización administrativa del anexo, en un tiempo máximo de una hora.

Cuarta.—Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas será necesario cumplir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de los setenta.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller superior o equivalente.

Se consideran equivalentes al título de Bachiller superior, de acuerdo con el dictamen emitido por el Consejo Nacional de Educación en fecha 27 de enero de 1974 y la Orden del Ministerio de Educación y Ciencia de 26 de noviembre de 1975, los títulos de Bachiller laboral superior, Bachiller técnico superior, Formación Profesional de segundo grado. Tener aprobados todos los cursos de Bachillerato con sujeción a planes extinguidos, así como seis cursos de Humanidades con dos de Filosofía de la carrera Eclesiástica y los de Maestro de primera enseñanza. Aparejador, Perito, Arquitecto técnico o Ingeniero técnico o Graduado Social con título de Bachiller elemental o cuatro cursos de Bachillerato.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento de selección hasta el momento del nombramiento.

Quinta.—Los que deseen tomar parte en el concurso-oposición deberán en su solicitud, que presentarán por duplicado, adaptarse al modelo normalizado aprobado por la Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» número 134, de 5 de junio de 1973), rellenando claramente todos los requisitos exigidos en dicho modelo.

Deberán asimismo comprometerse a jurar la fórmula exigida para tomar posesión de cargos o funciones públicas por el Real Decreto 1557/1977, de 14 de julio.

En el recuadro VI, al dorso de la solicitud, se relacionarán los méritos de los recogidos en el baremo alegados por el aspirante y se relacionarán asimismo los documentos que acompañan para acreditarlos. En el supuesto que no quepa en el recuadro la referida relación, podrá ampliarse con un folio anexo que se coserá a la solicitud y que se encabezará con el siguiente epígrafe: «VI. Relación de méritos alegados por el aspirante y documentos que acompañan».

Las solicitudes se dirigirá al Director del Instituto Español de Oceanografía y deberán ir acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos que deseen alegar los interesados, con arreglo al baremo que debe regir la fase de concurso.

El plazo de presentación será de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado». La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Español de Oceanografía (Alcala, 27, 4.º, Madrid) o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, que deberán ser ingresadas en la Administración del Instituto Español de Oceanografía o bien por giro postal o telegráfico, haciendo constar, en este caso, en la solicitud el número y fecha de ingreso.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndole que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites, en caso de que se encontrasen defectos en la misma.

Sexta.—Transcurrido el plazo de presentación de instancias, el Director del Instituto Español de Oceanografía aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado». En esta lista habrá de aparecer al menos el nombre, apellidos y número de documento nacional de identidad de los candidatos.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o de petición del interesado.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir de la siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se aprueban las listas definitivas.